



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 239-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0744-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de setiembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la empresa **GP INVESTMENT S.A.** con RUC N° 20552284772, por el servicio de mantenimiento correctivo Minibús Volkswagen de placa VI-1453, por el monto **de S/. 3,600 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles)**, con cargo a recursos en la meta presupuestaria 0018, Fuente de financiamiento – RECURSOS ORDINARIOS (RO), en el clasificador 2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Informe N° 012-2021-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, remite al Director General de Administración (DGA), el informe del servicio complementario realizado por la empresa PGI PERÚ AUTOMOTRIZ & TRANSPORTES al vehículo de placa VI 1453 de la UNTELS;

Que, según Oficio N° 464-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 25 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, el informe sobre el reconocimiento de deuda por mantenimiento vehicular;

Que, con Oficio N° 0117-2021-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, de fecha 25 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el informe de reconocimiento de pago por servicio complementario realizado por la empresa GP INVESTMENT S.A. y recomienda verificar y puntualizar a que proveedor corresponde el RECONOCIMIENTO DE PAGO POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA;

Que, según Oficio N° 479-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 27 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, el informe sobre el reconocimiento de deuda por mantenimiento vehicular;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2021-UNTELS

Que, con Informe N° 013-2021-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, remite al Director General de Administración (DGA), el expediente de pago por enriquecimiento sin causa prestada por la empresa GP INVESTMENT S.A.;

Que, según Informe Técnico N° 029-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración (DGA), el informe correspondiente al pago por deuda del servicio realizado por la empresa GP INVESTMENT S.A. al vehículo VI 1453 UNTELS;

Que, con Oficio N.º 0498-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 21 de julio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita a la Jefa de Oficina de Asesoría Legal, la opinión legal respecto al expediente de pago por enriquecimiento sin causa prestada por la empresa GP INVESTMENT S.A.;

Que, según Oficio N° 159-2021-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de Oficina de Asesoría Legal, remite al Director General de Administración (DGA), la opinión del reconocimiento de deuda, a favor de la empresa GP INVESTMENT S.A., y sugiere realizar el trámite de reconocimiento de deuda, previo a ello se deberá recabar la opinión presupuestal, y de ser el caso, la certificación de crédito presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0900-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 31 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la opinión presupuestal y de ser el caso, la certificación de crédito presupuestal correspondiente, a favor de la empresa GP INVESTMENT S.A., con RUC N° 20552284772, por el servicio de mantenimiento correctivo Minibús Volkswagen de placa VI-1453, por el monto de S/. 3,600 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 0899-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, los recursos disponibles que existen en la meta presupuestaria 0018, Fuente de financiamiento – RECURSOS ORDINARIOS (RO), en el clasificador 2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS;

Que, con Oficio N° 0982-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), el reconocimiento de deuda a favor de la empresa GP INVESTMENT S.A., por el servicio de mantenimiento correctivo Minibús Volkswagen de placa VI-1453, por el monto de S/. 3,600 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, según Oficio N.º 0629-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 0982-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, el reconocimiento de deuda a favor de la empresa GP INVESTMENT S.A., por el servicio de mantenimiento correctivo Minibús Volkswagen de placa VI-1453, por el monto de S/. 3,600 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles)

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la empresa **GP INVESMENT S.A.** con RUC N° 20552284772, por el servicio de mantenimiento correctivo Minibús Volkswagen de placa VI-1453, por el monto **de S/. 3,600 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles)**, con cargo a recursos en la meta presupuestaria 0018, Fuente de financiamiento – RECURSOS ORDINARIOS (RO), en el clasificador 2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura y al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General